



## SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 14 de setiembre de 2005

### COMUNICACIÓN N° 2005/3

*Ref:* **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.** Cuentas en moneda nacional y en moneda extranjera para el depósito de cuotas por concepto de aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios e instrucciones para envío de información y consultas.

Se pone en conocimiento de los Bancos y Cooperativas de Intermediación Financiera que:

1. A los efectos del depósito de cuotas por concepto de aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, a que refiere el artículo 9 de la Circular No. 2005/1 de esta Superintendencia, se han habilitado en el Banco Central del Uruguay las siguientes cuentas corrientes, a nombre del referido Fondo:  
  
No. 255.280.001.061.1 para los aportes en moneda nacional y  
No. 755.280.221.061.1 para los aportes en moneda extranjera
2. En lo referente a la remisión en medios electrónicos, de la información a que refiere la Comunicación No. 2005/1 de esta Superintendencia, se requiere el envío de los cuadros anexos a la referida Comunicación, en formato excel, a la casilla de correo [infospab@bcu.gub.uy](mailto:infospab@bcu.gub.uy). Lo dispuesto es sin perjuicio del cumplimiento con la remisión en papel de la misma información, tal como lo precisa la referida Comunicación No. 2005/1.

La casilla de correo antes señalada podrá ser utilizada para el planteo de consultas a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario acerca de las disposiciones regulatorias del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.